C.I.
AQUACULTIVOS
del caribe s.a.

NIT. 860.350.309-1

Nº 734/02

CERTIFICA

QUE LA SEÑORITA **LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR,** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 45.754.111 DE CARTAGENA, PRESTO SUS SERVICIOS EN EL DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA EMPRESA EN FORMA INDEPENDIENTE, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA NTC ISO 9001: 2000, CON EL ALCANCE DE LOS PROCESOS DE SIEMBRA, CULTIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE CAMARONES.

ESTA LABOR SE REALIZO ENTRE ENERO Y SEPTIEMBRE DE 2002.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE CARTAGENA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2002.

ATENTAMENTE,

LILIANA PEREZ PEREZ
Directora Bienestar Social

HC - 018-2005
Cartagena, 7 de febrero de 2005

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA HIDROCULTIVOS DE LA COSTA LTDA

CERTIFICA

Que **LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR** identificada con C.C. No. 45.754.111 de Cartagena laboro en esta empresa en el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2003 y el 6 de febrero de 2005 en el cargo de **COORDINADORA AMBIENTAL Y DE CALIDAD**. En este periodo se caracterizo como una persona responsable, con iniciativa y creatividad.

Se expide esta certificación a solicitud de la interesada el día 7 de febrero de 2005.

Cordialmente

NIT 890.002.083-2
EDGARD ARIAS AVILA
Gerente general

c.c. consecutivo

Demo (Cesar) http://www.imagetopdfconverter.com

AGROMARINA SANTA ANA LTDA.

Cartagena, 7 de febrero de 2005

EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AGROMARINA SANTA ANA LTDA

CERTIFICA:

Que **LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR**, identificada con C.C. No. 4.754.111 de Cartagena, laboró en esta empresa como **COORDINADORA AMBIENTAL Y DE CALIDAD** en el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2003 y el 6 de febrero de 2005 caracterizándose como una persona recursiva, con iniciativa y cumplidora de sus deberes.

Se expide a solicitud de la interesada.

JOSE IGNACIO VIEIRA PARDO

convertido (http://www.freepagestopdfconverter.com)

BOCAGRANDE, CALLE 13 No. 1 59 - APARTADO AEREO 7045 - TELS.: (5) 6656929 - 6656930 - 6656931 - FAX: 6656932
TEL. GRANJA: 6685556 - E-MAIL: santana@red.net.co - CARTAGENA - COLOMBIA

Regional Bolivar
Centro Agroempresarial y Minero

EL JEFE DE GESTION HUMANA
DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que la instructora LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, prestó a esta entidad los servicios de **Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica** en **Empresarismo** y **Proyectos** dentro del Programa Jóvenes Rurales mediante contrato de prestación de servicios desde el 6 de Marzo hasta el 31 de Julio de 2006 para un total de 372 horas.

Demo (Visit http://www.imagetopdf.com)

Por tratarse de contrato de prestación de servicios, suscritos con base a la Ley 80 de 1993, se le reconocen pagos promedios mensuales según reporte de horas presentadas.

Cartagena, 10 de Septiembre de 2006.

JUAN CARLOS DE LEON BUSTOS

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Demo (Visit http://www.imagestopdfconverter.com)

Que LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, presta sus servicios como Instructora en el área de Gestión de la Producción Industrial, a través de contratos en el Centro para la Industria Petroquímica con Nit: 899999034-1, de conformidad con la Ley 80/93. Así:

CTO No. 261 del 18 de septiembre de 2009
DURACION: 3 meses
PAGO MENSUAL: $2.500.000
VALOR DEL CONTRATO: $7.500.000

Para constancia se firma en Cartagena, a 1os 04 días del mes de enero de 2010.

Humberto Guzman Olive

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO –TECNAR-

CERTIFICA

Que, LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR, identificada con C.C. No. 45.754.111 de Cartagena (Bolívar), estuvo vinculada con esta Institución, desde el 11 de Febrero del 2010 hasta el 10 de Junio de 2010, mediante Contrato Invidual de Trabajo a Término Fijo, como Docente de Tiempo Completo, adscrita al Centro de Investigaciones.

Sumadas las funciones de Docente, dentro de sus responsabilidades estuvo, la de coordinar el semillero de investigación de los estudiantes de la carrera Tecnología en Salud Ocupacional, generación de ideas y conceptos de investigación, elaboración y publicación de resultados de investigación, brindar apoyo a los eventos organizados por el Centro de Investigaciones CICTAR, entre otras.

Logo (Visit http://www.imagenesdecolombia.com)

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena, a los veintiseis (26) días del mes de Junio de 2010.

Cordialmente,

OLGA PATRICIA GUERRA MEDINA
Jefe División de Talento Humano
E-mail: olga.guerra@tecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 105

Con Copia:. Hoja de Vida

Magalyp

LABOORUM
TALENTO HUMANO INTEGRAL
Organización de Trabajo Asociado

EL SUSCRITO COORDINADOR REGIONAL BOLIVAR DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LABOORUM

HACE CONSTAR

Que la señora **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.754111 de Cartagena (Bolívar) laboró en nuestra Cooperativa como trabajadora asociada mediante un contrato suscrito con **SENA-REGIONAL BOLIVAR CENTRO PARA LA INUSTRIA PETROQUIMICA CIP,** desde el 01 de enero de 2010 hasta el 17 de diciembre de 2010 desempeñando el cargo de **INSTRUCTORA** en el área de **GESTION DE LA PRODUCCION INDUSTRIAL**. Con una compensación promedio mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 2.400.750). Tipo de contrato prestación de servicios.

La presente certificación se expide con destino al interesado.

Dada en Cartagena a los doce (12) días del mes de enero de 2011.

JORGE ELIECER PRADA NOEL

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOLIVAR

CERTIFICA:

Que el (la) Sr (a). **LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Contrato de prestación de servicios No. 64 de 10 de abril de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 13 de abril de 2012, por Dos (2) meses y 21 días calendarios, cuyo objeto contractual es; *Asesorar a la población de usuarios de las unidades de emprendimiento del Sena en la formulación de planes de negocio, el desarrollo de proyectos de base tecnológica y puesta en marcha por medio de diferentes fuentes de financiación que estimulen la creación y desarrollo de nuevas empresas con carácter innovador, tecnológico y de clase mundial, en el marco del programa de emprendimiento empresarial. Por un valor total de* **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.203.950)** con honorarios mensuales de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 3.038.500).**

Con las siguientes obligaciones:

- ✓ Articular el desarrollo de las competencias trasversales de emprendimiento en la formación titulada y el programa jóvenes rurales emprendedores, participando desde la planeación específica, puesta en marcha, identificando perfiles emprendedores con ideas de negocios, articulación con los instructores técnicos, formulación, puesta en marcha y fortalecimiento de los proyectos de formación.
- ✓ Asegurar en el programa Jóvenes Rurales Emprendedores la planeación y ejecución del fortalecimiento a las unidades productivas, con el fin de llevarlas a la creación de empresas. Estas unidades productivas deberán ser entregadas mediante acta y reunión con asistencia de representantes de los programas articulados a este proceso, dicha entrega se adelantará con base en el procedimiento documentado para este fin y previa inscripción de la Unidad Productiva en la plataforma Sofía por parte de los líderes del programa Jóvenes Rurales Emprendedores.
- ✓ Asegurar la articulación con los Parques tecnológicos -Tecno parque, con el fin de encontrar y desarrollar competencias emprendedoras en los usuarios de dichos espacios, enfocando esta acción a la generación de emprendimientos de alto impacto con componentes marcados de innovación y base tecnológica.
- ✓ Participar en la definición y planeación de los proyectos productivos, en el acompañamiento a la puesta en marcha de unidades productivas de población desplazada por la violencia, identificación de perfiles emprendedores y asesoría en la formulación de planes de negocios y su puesta en marcha.
- ✓ Identificación de ideas de negocios y creación de empresas apoyadas por el capital semilla del Fondo Emprender y/o fuentes de financiación diferentes a esta.
- ✓ Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación de unidades productivas por Desplazados por la violencia.
- ✓ Apoyar y hacer seguimiento a la formulación de planes de negocio, creación y puesta en marcha de empresas por aprendices SENA.
- ✓ Apoyar a la Unidad de Emprendimiento para direccionar sus esfuerzos en la integración de emprendimiento con la formación titulada.
- ✓ Prestar apoyo en la Semana de Inducción en los centros de formación en donde el principal objetivo será el sensibilizar a los aprendices para que generen ideas e identifiquen alternativas de negocios a partir de la formación por proyectos.
- ✓ Participar en la planeación de los proyectos de formación, realizando las Vigilancias tecnológicas entendiéndose ésta como: Un proceso organizado, selectivo y permanente, de captar información del exterior y de la propia región sobre las tendencias técnicas y tecnológicas para la toma de decisiones estratégicas en la formulación de un plan de negocios o para una empresa que ya se ha puesto en marcha.
- ✓ Brindar asesoría a los aprendices beneficiarios con apoyo de sostenimiento para la planeación de la idea de negocio y puesta en marcha del proyecto.
- ✓ Asesorar la formulación de los planes de negocios para aplicar a las convocatorias del fondo emprender, asegurando siempre la calidad en los procesos de asesoría, de manera que cada proyecto incluido en la plataforma de Fondo Emprender sea el reflejo de la capacidad, conocimiento

y gestión de cada gestor de emprendimiento. No será permitido ingresar proyectos a la plataforma que no estén completos en su formulación o que no estén formulados de acuerdo con la herramienta proporcionada al gestor para su acompañamiento.

- ✓ Realizar seguimiento, evaluación y creación de planes de mejoramiento para los proyectos beneficiados por el Fondo Emprender. Esta acción se adelantará mediante visitas programadas a las instalaciones de las empresas y mediante asesorías en las unidades de emprendimiento, siendo requisito fundamental del proceso, el registro de la asesoría o visita en el formato diseñado para cada evento.
- ✓ Entregar los informes mensuales de su labor en las fechas solicitadas, el informe de entrega de proyectos y asesorías en curso quince días calendario antes de finalizar su contrato y los demás solicitados por la Dirección Regional o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.
- ✓ Asistir y participar en los foros, seminarios, capacitaciones, cursos virtuales, comités de trabajo, reuniones y cualquier otro tipo de evento al que sea convocado por el Líder de Emprendimiento Regional, con la disposición necesaria para cumplir y aprobar dentro de los plazos y términos establecidos los procesos de evaluación generados para cualquiera de los eventos o escenarios arriba descritos.
- ✓ Trabajar en equipo con enfoque al cumplimiento de objetivos y metas de su unidad de emprendimiento y regional.
- ✓ Cumplir con las actividades en los tiempos requeridos por el Líder Regional de Emprendimiento o por el Líder de la Unidad de Emprendimiento a la que pertenezca el Gestor.
- ✓ Realizar el registro de las actividades realizas en la plataforma Sofia Plus y Utilizar los formatos requeridos para cada interacción con los diferentes públicos y procesos internos de la Unidad de Emprendimiento.
- ✓ Aplicar la ruta de atención definida para cada tipo de usuario y aplicar a todos los interesados en el acompañamiento para la formulación de planes de negocio, el test de determinación de perfil emprendedor.
- ✓ Acompañar el proceso de creación de empresas del número asignado a su cargo por parte del Líder regional de Emprendimiento, garantizando la calidad de los planes de negocio formulados para la determinación de viabilidad del negocio, así mismo entregar los soportes necesarios para la validación de la constitución legal de la empresa a la Unidad de Emprendimiento.
- ✓ En general, desarrollar todas aquellas actividades inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto mismo.
- ✓ En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.
- ✓ Asistir obligatoriamente a las reuniones convocadas por la Dirección Regional.
- ✓ Brindar apoyo al Líder Regional de Emprendimiento en las labores propias de la gestión del emprendimiento en su regional.
- ✓ Promover la difusión y utilización de las diferentes fuentes de financiación existentes mediante la investigación, capacitación, transferencia de conocimientos, establecimiento de convenios, articulación con Tecnoparques y otras actividades orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento.
- ✓ Promover la innovación y Creación de Empresas de Base tecnológica mediante acciones de investigación tecnológica, transferencia de conocimientos, convenios y otras orientadas por el Líder Regional de Emprendimiento.
- ✓ Acompañar el proceso de Puesta en Marcha de Empresas de su Regional, mediante gestión directa con las mismas o brindando apoyo a otros Gestores de Emprendimiento, atendiendo los lineamientos, acciones y estrategias socializadas

Se expide en Cartagena de Indias, a los, Treinta (30) días del mes de Julio de 2012, a solicitud del interesado.

JAIME TORRADO CASADIEGOS

Elaboró: Sagey O.
Verificó: Roberto Plata Chacón

S.P.S.
Seguridad Protección & Soldadura S.A.S.
Nuestro compromiso

Cartagena de Indias, 30 de julio de 2019

CERTIFICACIÓN

El gerente de **Seguridad, Protección y Soldadura SP&S.** certifica que la ingeniera LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 45754111 trabajando fue consultora que prestó sus servicios a la empresa durante el proceso de **implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional** bajo la normas **OHSAS 18001** además de profesora del diplomado durante el período comprendido entre agosto 17 de 2011 y Junio 30 de 2012. Lo anterior siendo la persona delegada para atender los contratistas beneficiarios del en Cartagena y la zona norte del dpto de Bolívar en el proyecto ejecutado por la Unión Temporal Corporación Calidad – Universidad Jorge Tadeo Lozano

Durante el tiempo del proyecto se destacó por su responsabilidad y eficacia. Como resultado la empresa obtuvo la certificación del sistema de gestión bajo las normas OHSAS 18001 otorgada por Bureau Veritas.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada.

Cordialmente,

OSCAR BERMUDEZ MURILLO
Gerente

c.c. Archivo

Universidad de Bogotá
JORGE TADEO LOZANO

CORPORACION CALIDAD
Innovación en Gestión
20 AÑOS

UNIÓN TEMPORAL
CORPORACIÓN CALIDAD – UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, PROYECTO OPERACIONES LOGÍSTICAS, OHSAS 18001 O RUC

A QUIEN INTERESE

LA UNIÓN TEMPORAL CORPORACIÓN CALIDAD – UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO, PROYECTO OPERACIONES LOGÍSTICAS, OHSAS 18001 O RUC
Con NIT. 900.434.064-9

CERTIFICA

Que la Señora **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, trabajó bajo un Contrato de Prestación de Servicios, con una duración de diez meses y medio (10.5) desde el 17 de agosto de 2011 hasta 30 de junio de 2012, con la Unión Temporal Corporación Calidad - Universidad Jorge Tadeo Lozano, desempeñando el cargo de PROFESOR ESPECIALISTA EN CAMPO Y CONSULTOR con las siguientes funciones:

- Dictar sesiones presenciales que sean señaladas por la Unión Temporal a los empresarios de la zona asignada dentro del marco del proceso de certificación integral para MIPYMES de servicios en OHSAS 18001
- Realizar las visitas necesarias a las empresas de la zona asignada para asegurar el producto requerido en cada una de ellas (mínimo una visita cada diez (10) días).
- Manejar la plataforma virtual para la zona y realizar todas las actividades que de ello derivan tal como atender a los participantes, revisar tareas y ejercicios, manejar los recursos de la plataforma y verificar la participación de los escritos en la misma.
- Acompañar verificar e implementar la norma seleccionada por cada empresa (OHSAS 18001 O RUC) y realizar todas las actividades necesarias para la certificación de la misma.

En el marco del Convenio No. 5211087 suscrito con *Ecopetrol S.A.*

En constancia, se firma la presente certificación en Bogotá, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil doce (2012), a solicitud del interesado.

Atentamente,

GERMAN PEREA

GERMÁN PEREA ROBAYO
Director de Proyecto

Yamile W.

CERTIF. No. 01192-12

SENA
Regional Cesar

20-1040-1

LA OFICINA DE RELACIONES LABORALES

HACE CONSTAR

Que la señora **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.754.111 expedida en Cartagena, presta sus servicios en esta Entidad vinculada por Contrato de Prestación de Servicios Número 000237 del 09 de octubre de 2012, regidos por el Artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del capítulo IV del Decreto 734 de 2012.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Numero 000237, tiene por objeto Prestación Servicios de carácter temporal como Instructor por doscientas (200) horas para impartir formación profesional Titulada y Complementaria en el área de Calidad, en el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar. Por valor de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos ML ($5.149.800.); en proceso de ejecución a la fecha y por un periodo de dos (02) meses. Del 10 de octubre hasta el 09 de diciembre de 2012.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, en Valledupar a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2012.

LIGIA VICTORIA FLOREZ SAMUDIO

209520
Aguachica

No:2-2013-000275
16/12/2013 03:39:53 P.M.

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO AGROEMPRESARIAL

HACE CONSTAR

Que la señora, LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.754.111, de Cartagena, presto sus servicios en esta Entidad vinculada por Contrato de Prestación de Servicios Número 000251 de 29 de Enero del 2013, regidos por el Artículo 32 de la ley 80 de 1993 Literal h; Numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del capitulo IV del Decreto 734 de 2012.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Número 000251, tiene por Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor por mensualidades por fijos para ejecución de procesos de formación profesional en el área de Gestión de Calidad modalidad virtual en los municipios del área de influencia del centro Agroempresarial en la vigencia 2013. por valor de VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($26.194.960). Por nueve (9) meses y diecisiete (17) días. El cual Inicia el 29 de Enero del 2013 y termina el 15 de Noviembre del 2013

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Kelly C
kcanizares@sena.edu.co

209520

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA:

Que la señora LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR identificada con la cédula de ciudadanía Nº 45.754.111 expedida en Cartagena, presto sus servicios con el Centro Agroempresarial Regional Cesar a través del siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

N° del Contrato	: 20-9520-10-000337-2014 del 20 de Enero de 2014
Objeto	: Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en todas las redes de conocimiento, programa de formación regular en el centro agroempresarial así como las actividades de capacitación y auditoria del sig Sena.
Fecha de Inicio	:21 de Enero de 2014
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de "Siete (7) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato".
Valor	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es máximo de Veinte dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos pesos ($22'219.400).
Adición	Adición en tiempo y valor al contrato No 337 por valor de $7'935.500 y un tiempo Dos (2) meses y quince (15) días.

La presente certificación de expide a solicitud del interesado en Aguachica Cesar a los Veinte Siete (27) días del mes de Enero del 2015

JOSE ANTONIO RAMIREZ ARCE
Subdirector del Centro

Proyecto: KELLY CAÑIZARES SERRANO
kcanizares@sena.edu.co

ANTIOQUIA

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO

"SENA REGIONAL ANTIOQUIA"

CERTIFICA:

Que la señora ***LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR***, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, presta sus servicios profesionales al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, bajo la modalidad de Contratación de Prestación de Servicios Personales, de la siguiente manera:

Ítem	Contrato N°	Objeto	Fecha de Inicio	Duración	Honorarios Mensuales	Valor Total
1	4210	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada en modalidad presencial en las especialidades de Gestión integrada de la calidad, medioambiente y salud ocupacional, Recursos humanos, seguridad ocupacional y formación complementaria del Centro de Diseño y Manufactura del Cuero.	17-Jul-2015	Cinco (05) meses y Seis (06) días	$3.269.426	$17.001.015

Nota: Estos Contratos no constituyen relación laboral ni prestaciones sociales entre el Contratista y el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA,

Itagüí, Diciembre 22 de 2015.

JORGE CASTRO CORRALES

Elaboró: Natalia L. IP 43253

Reviso: Yurany V. IP 43174

Si este certificado presenta tachones y/o enmendaduras carecerá de validez

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo
TECNAR

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO –TECNAR

CERTIFICA

Que la Sra. **CASTILLO VALDELAMAR LIZZANY ESTHER**, Identificada con C.C. **No 45.754.111**, estuvo vinculada en la institución con la siguiente historia laboral:

CARGO	PERIODO	PROGRAMA	ASIGNATURAS	TIPO DE CONTRATO
Docente Catedra	08/08/2016 Hasta el 07/12/2016	Tecnología en la Gestión de la Producción	Electiva de Profundización I	Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo
			Teoría Administrativa	
			Electiva de la Profundización II	
Docente Catedra	29/02/2016 Hasta el 07/06/2016	Tecnología en Gestión Naviera y Portuaria	Administración II, Planeación y Organización	Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo
			Electiva de la Profundización I	
		Tecnologia en Gestión de la Producción	Electiva de la Profundización II	

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de India D.T y C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero del 2017.

fundación tecnológica antonio de arévalo
Tecnar
Talento Humano

Virginia Elisa Acevedo Echavez
Jefe División de Talento Humano
E-mail: virginia.acevedo@tecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105
Con Copia: *Hoja de Vida*

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo
TECNAR

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO –TECNAR

CERTIFICA

Que la Sra. **CASTILLO VALDELAMAR LIZZANY ESTHER**, Identificada con C.C. **No 45.754.111**, estuvo vinculada en la institución con la siguiente historia laboral:

CARGO	PERIODO	SALARIO	Valor del contrato	TIPO DE CONTRATO
Docente Catedra	08/08/2016 Hasta el 07/12/2016	-	$ 3,840,000	Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo
Docente Catedra	29/02/2016 Hasta el 07/06/2016	-	$ 2,899,200	Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo
Docente de Tiempo Completo	11/02/2010 Hasta el 10/06/2010	$ 1,970,000	-	Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de India D.T y C., a los treinta y un (31) días del mes de Enero del 2017.

fundación tecnológica antonio de arévalo
Tecnar
Talento Humano

Virginia Elisa Acevedo Echavez
Jefe División de Talento Humano
E-mail: virginia.acevedo@tecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105
Con Copia: *Hoja de Vida*

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo
TECNAR

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO –TECNAR

CERTIFICA

Que la Señora **CASTILLO VALDELAMAR LIZZANY ESTHER** Identificada con C.C. No **45754111**, se encuentra actualmente vinculada a la Institución de la siguiente manera:

CARGO	PERIODO	ASIGNATURAS	TIPO DE CONTRATO
Docente de Catedra	06/02/2017 Hasta el 05/06/2017	Procesos Administrativos	Contrato a término fijo por una labor concreta
		Administración III Dirección y control	
		Teoría administrativa	

El presente certificado, se expide a solicitud de la interesada, carece de tachaduras y enmendaduras.

Para constancia, se firma en Cartagena de India D.T y C., a los once (14) días del Mes de Julio del 2017.

Cordialmente,

Fundación tecnológica Antonio de Arévalo
Talento Humano

Virginia Elisa Acevedo Echavez
Jefe División de Talento Humano
E-mail: virginia.acevedo@tecnar.edu.co
Tel: 6600671 Ext. 1105
Con Copia: *Hoja de Vida*

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

NIT.891000692-1

GHC0602-18

LA SUSCRITA JEFA DE GESTION HUMANA
DE LA UNIVERSIDAD DEL SINÚ
Seccional Cartagena

CERTIFICA

Que la señora, **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, Bolívar estuvo vinculada con la Institución desempeñándose como DOCENTE de la Escuela de Ingeniería Industrial mediante contrato a término fijo, como se relaciona a continuación:

Fecha de Inicio	Fecha de Retiro	Cargo
24 de julio de 2017	25 de noviembre de 2017	Docente Tiempo Completo
29 de enero de 2018	23 de noviembre de 2018	

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2018.

OLGA LONDOÑO SALCEDO
Jefe de Gestión Humana
Teléfono: 6517013 Ext.2370
E. Robles

Scanned by CamScanner

Certificación Nº 2021-0069

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR:

Que la Profesional **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.754.111** de Cartagena, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el siguiente contrato de prestación de servicios, regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto general de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato:	**CO1.PCCNTR.1661958 EL 30 DE JUNIO DE 2020**
Objeto:	Prestación de servicios temporales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria modalidad presencial y/o virtual y/o a distancia en el área de formación virtual -familia calidad en los programas regular de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias definidas en los programas de formación y la programación establecida por el Centro Tecnológico de la Amazonia.
Plazo de ejecución:	Desde el 1de julio al 31 de diciembre de 2020
Fecha inicio de ejecución:	1 de julio de 2020
Fecha terminación:	31 de diciembre de 2020
Término de Ejecución:	El término pactado es de “Seis (06) meses”
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veintitrés millones cuatrocientos sesenta mil pesos mcte ($**23.460.000**).

Obligaciones específicas:

1. Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con el desarrollo curricular (Estructura curricular, proyecto formativo, planeación pedagógica e instrumentos de evaluación) de los programas de formación titulada y/o complementaria de acuerdo a la programación asignada por la Coordinación Académica.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrando juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. d) Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
4. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el Centro de Formación lo requiera.
5. Participar cuando el Centro de Formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades Nacionales y a los lineamientos Institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica (SENNOVA) para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Apoyar procesos de Registro Calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
8. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
9. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato (ambientes de aprendizaje, materiales de formación y uso de materiales de formación) y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
10. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
11. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
12. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en la Ciudad de Florencia, Caquetá, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información que reposa en los archivos de la entidad, el (26) de Enero de 2021.

IRMA OMAIRA MAYA
Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Alexandra Perdomo Losada-Apoyo Administrativo Contratación

Cartagena de Indias D.T y C 12 de diciembre 2018

Ingeniera
LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR
Universidad del Sinú
Ciudad

Cordial Saludo

En nombre de la Dirección Académica, la Dirección de Investigaciones y el programa de Ingenieria Industrial de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm-Seccional Cartagena, es un mérito dar los sinceros **agradecimientos** por su labor académica como **Asesor** de los Trabajos de Grado presentados por los estudiantes de IX y X semestre para optar al título de Ingeniero Industrial, con los temas expuestos a continuación:

"Propuesta de mejora en los procesos de corte y ensamble en la empresa Aluminios Arquividrios del Caribe"
Calificación: 4.4
Periodo:2017-I

"Propuesta para mejorar el cumplimiento de la entrega de los proyectos de obras civiles en la empresa Construcciones Compresores y Equipos S.A.S"
Calificación: 4.7
Periodo: 2017-II/ 2018-I

RICARDO PEREZ SAENZ
DIRECTOR ACADÉMICO

EDWIN HIGUITA DAVID
DIRECTOR INVESTIGACIONES

OSCAR ANDRES ANGEL ALVAREZ
DIRECTOR DE ESCUELA INGENIERIA INDUSTRIAL

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Cartagena de Indias D.T y C 12 de diciembre 2018

Ingeniera
LIZZANY CASTILLO VALDELAMAR
Universidad del Sinú
Ciudad

Cordial Saludo

En nombre de la Dirección Académica, la Dirección de Investigaciones y el programa de Ingenieria Industrial de la Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm-Seccional Cartagena, es un mérito dar los sinceros **agradecimientos** por su labor académica como **Evaluador** de los Trabajos de Grado presentados por los estudiantes de IX y X semestre para optar al título de Ingeniero Industrial, con los temas expuestos a continuación:

"Propuesta de mejora a partir de un estudio de métodos y tiempos en la fabricación de piezas metálicas en la empresa Mamonal Industrial S.A.S"
Periodo: 2017-II

"Propuestas de mejora en la asignación de las actividades operativas en la empresa Tecniredes Soluciones S.A.S"
Periodo:2018- I

"Propuesta de mejora en el área de almacenamiento de la empresa CMP Ltda., a partir de las metodologías 5s kaizen"
Periodo: 2018- II

"Diseño en la planificación y mejoramiento continuo de la producción de la empresa confecciones Karolain mediante métodos heurísticos"
Periodo: 2018-II

RICARDO PEREZ SAENZ
Director Académico

EDWIN HIGUITA DAVID
Director Investigaciones

OSCAR ANDRES ANGEL ALVAREZ
Director de Escuela Ingenieria Industrial

Certificación No. 851010 - 411

LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE

HACE CONSTAR

Que la señora **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR,** identificada con cédula de ciudadanía número **45.754.111** de **Cartagena,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, identificado con NIT 899.999.034-1** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	CO1.PCCNTR.2453938 del 23 de abril de 2021
Objeto:	*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos de 160 horas mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor para orientar formación profesional programada por el centro de formación en el área de influencia del centro agroindustrial y fortalecimiento empresarial de Casanare, en la red de conocimiento Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial.*
Plazo:	7 meses, 23 días
Fecha de Inicio:	26 de abril de 2021
Fecha de Terminación:	18 de diciembre de 2021
Estado del Contrato:	En ejecución

Obligaciones Específicas del Contrato:

1) Atender la formación de aprendices en el área Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que dada a conocer por la Coordinación Académica. 3) Asociar aprendices en el aplicativo institucional dispuesto para ello. 4) Planear y ejecutar las actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 5) Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades de formador del programa Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial. 6) Aplicar el modelo pedagógico establecido por el SENA y el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, aplicando los formatos establecidos por el SIGA y elaborar el portafolio del instructor. 7) Apoyar la gestión del programa Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial para el posicionamiento Regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 8) Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo

con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el Supervisor del Contrato. 9)Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 10) Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamento, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11) Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial o la entidad así lo requiera. 12) Mantenerse al tanto de los procesos de actualización y formación que requiere para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 13) Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 14) Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del programa y/o curso. 15) Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 16) Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. 17) Promover que los procesos comunicativos donde se da la capacitación sean asertivos. 18) Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación. 19)Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el curso (planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general con sus respectivos anexos. 20) Desarrollar o apoyar las actividades de investigación aplicada que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare inicie o esté desarrollando en el área Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial. 21) Participar en Actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y la formación para el trabajo del área Formación Virtual - Textil, Confección, Diseño y Moda, área Confección industrial. 22) Acatar los lineamientos y disposiciones institucionales en materia de política editorial establecidos. 23)El contratista podrá prestar apoyo técnico a la supervisión de contratos, así mismo podrá colaborar con elementos técnicos en los estudios previos. 24) El contratista podrá hacer parte de los comités evaluadores según designación del director o subdirector. 25) El contratista se compromete a certificarse por competencias laborales en la norma "Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, en el caso que no cuenten con dicha certificación y de igual manera capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo al nivel A2. 26) Programar actividades de enseñanza -Aprendizaje-Evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 27) Reportar en el Sistema institucional dispuesto para ello, en un máximo de tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos sean de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices, y hallazgos en el Registro de la información. 28) Realizar el requerimiento oportuno de materiales de formación. 29) Realizar seguimiento a las acciones de formación en etapa lectiva y productiva, teniendo en cuenta las directrices de la Coordinación de Formación, garantizar y gestionar la realización de las competencias, transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo. 30) para contratos por periodos fijos, se deberá cumplir con la ejecución de 160 horas mes según programación, en caso de no cumplirse se pagará en forma proporcional a las horas ejecutadas de acuerdo al honorario establecido como instructor de Formación Profesional Integral. 31) En el caso de apoyar formación para el programa de doble titulación, prestar acompañamiento técnico pedagógico en las instituciones educativas articuladas en la educación media técnica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI, aplicando los formatos establecidos por SIGA y elaboración del portafolio del instructor, previa programación del Coordinador Académico en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, para efectos de pagos se tendrá en cuenta el calendario académico institucional. 32)Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, los cuales se encuentran en validación a nivel nacional. 33) Los instructores contratistas que se asignen con horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta un máximo de 80 horas mensuales (equivalente al 50 % del máximo), siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2021 y en el plan de trabajo del grupo de investigación el instructor registre productos concretos en fechas precisas, según las líneas programáticas de SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que están en ejecución y los programas de formación que tienen proyectados para el 2021.

Que de conformidad con los informes mensuales de actividades, que reposan en el expediente digital de SECOP II, el objeto del contrato es ejecutado y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide en Yopal, el 30 de agosto de 2021, a solicitud de la interesada.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional y/o Subdirectora de Centro

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Oficina de Contratación

Responsable: Miriam Ramírez Rincon
Coordinadora Grupo Mixto Administrativo

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 45.754.111 de Cartagena, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	Contrato No. CO1.PCCNTR.3321767 del 20 de enero de 2022.
Objeto:	Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos en el área de seguimiento a etapa practica en programas, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo con los requerimientos del programa de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación profesional agroempresarial y minero
Plazo:	Diez (10) meses y quince (15) días.
Inicio de Ejecución:	1/2/2022.
Término de ejecución:	15/12/2022.
Valor:	Cuarenta millones novecientos noventa mil cuatrocientos setenta y siete ($40.990.477) COP.
Obligaciones Específicas del Contrato:	1.Apoyar los diferentes procesos de Formación Profesional Integral para avanzar en temas de cobertura y calidad en el programa de formación Titulada Regular año 2022 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

el programa de formación Titulada Regular año 2022 para el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, con el fin de mejorar la Gestión del Centro, de acuerdo con las diferentes especialidades requeridas.2.El contratista tendrá el rol de instructor SENA de orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.3.Realizar actividades de formación para el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los aprendices. 4.Diseñar y aplicar las acciones de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 5.Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras.6.Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.7.Realizar el registro de las acciones formativas en Sofía.8.El instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a Agosto 30 de 2022.9.Los instructores que se requieren en proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico, deberán además contar con el perfil exigido en el diseño curricular, estar registrado en el GrupLAC de COLCIENCIAS.10.Participar en el proceso de autoevaluación y registro calificado de los programas que imparte el Centro de Formación profesional Agroempresarial y Minero.11.Cumplir con los protocolos establecidos por la entidad para efectos de mitigación y prevención del Covid-19.12.Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023.

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora del Centro

Elaboró: José Luis Romero Buelvas - Apoyo contratación.
Revisó: Eusebio Valderrama Manco - Profesional de Apoyo a Contratación

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **45754111** de Cartagena, Bolivar celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** No. 4789489 del 22 de marzo de 2023

Objeto:

Prestar servicios profesionales en el programa de extensionismo tecnológico del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova para implementar desde el centro de formación de la innovación, la agroindustria y la aviación de la regional Antioquia las actividades relacionadas con la consultoría especializada a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos bajo la modalidad de atención definida a beneficiarios del programa y de acuerdo con la asignación dada desde dirección general.

Plazo:
Inicio de Ejecución: 22 de marzo de 2023
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023
Término de ejecución: Actualmente en ejecución.

No. de Horas mensuales: N/A.

Valor: $ 49,268,333
Forma de pago: $ 5,278,750 honorarios/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:
"1. Promover las acciones de divulgación del programa Extensionismo Tecnológico en las regionales y centros de formación del SENA y demás espacios que generen posicionamiento al Programa de Extensionismo Tecnológico acorde a orientaciones de dirección general.
2. Realizar contacto inicial de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos priorizados y asignados a las regiones de cobertura en el marco de convocatorias de Extensionismo Tecnológico de acuerdo con los términos de referencia definidos, confirmando su participación o causal de rechazo en el sistema de información del programa.
3. Realizar las sensibilizaciones para el inicio de los acompañamientos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados.
4. Registrar en el sistema de información del programa las acciones ejecutadas con las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, dando cumplimiento al cronograma definido para tal efecto desde la Dirección General.
5. Diagnosticar las empresas, organizaciones campesinas- agropecuarias y/o campesinos asignados con las herramientas definidas para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico.6. Formular y concertar el plan de mejora identificando los indicadores a evaluar de las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados, usando los formatos definidos para esta actividad de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico y las necesidades identificadas.

7. Medir en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados los indicadores definidos en el plan de mejora de acuerdo con la metodología de extensionismo tecnológico, documentando de acuerdo las orientaciones dadas desde la Dirección General.
8. Asesorar e implementar la metodología de extensionismo tecnológico a las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos asignados de acuerdo con la guía de Extensionismo tecnológico (GIC-G-010) y a las orientaciones de la Dirección General.
9. Realizar cierre de proceso de acompañamiento aplicando los formatos y procedimientos establecidos de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.
10.Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos acompañados de acuerdo con el cronograma definido en el marco del programa de Extensionismo Tecnológico.
11.Documentar la información recolectada en el proceso de acompañamiento, de forma completa y con criterios de calidad, de acuerdo con las solicitudes del dinamizador de extensionismo tecnológico y las emitidas desde la Dirección General.
12.Participar activamente en las acciones de Extensionismo tecnológico y del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA de las regiones de cobertura y en los espacios que se promuevan en el marco de la estrategia a nivel nacional.
13.Generar estrategias que fomenten el crecimiento y mejora del proceso de consultoría en las regiones asignadas.
14.Garantizar la ejecución de las horas de implementación de la metodología de Extensionismo Tecnológico, acorde a orientaciones brindadas por Dirección General.
15.Hacer acompañamiento a los extensionistas del centro de formación durante la intervención en las empresas, organizaciones campesinas - agropecuarias y/o campesinos cuando se requiera de acuerdo con asignación desde Dirección General.
16.Apoyar las solicitudes de información, informes, y demás acciones propias del Programa de extensionismo Tecnológico cuando se requiera y sea asignado desde la Dirección General."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los (14) días del (12) de (2023).

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector de Centro CIAA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Validaciones en el correo: certificadospsciaa@sena.edu.co
Proyectó: Alejandro Flórez Hernández. - Cargo: Apoyo Administrativo
Revisó: Diego F. Calderón - Cargo: Líder Contratación de Servicios Personales.

Coomeva Fundación

Distingue a:

LIZZANY ESTHER CASTILLO VALDELAMAR

Como:

Evaluador del programa Galardón Coomeva X Versión año 2019.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en el año 2020

56 AÑOS COOPERANDO CON EL CORAZÓN

OMAR RAMÍREZ CIFUENTES
Gerente General
COOMEVA FUNDACIÓN



10 años



XIII versión del GALARDÓN COOMEVA

Reconoce a:

Lizzany Esther Castillo Valdelamar

Como **Evaluador** del Galardón Coomeva versión 13.

ALFREDO ARANA VELASCO
Presidente Ejecutivo del
Grupo Empresarial Cooperativo Coomeva

OMAR RAMÍREZ CIFUENTES
Gerente General
COOMEVA FUNDACIÓN

Coomeva Fundación

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, en el año 2023

Coomeva
Nos facilita la vida